



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0304-2026-UNAP

Iquitos, 2 de marzo de 2026

VISTO:

El Oficio N° 0382-2026-D-EPG-UNAP, presentado el 2 de marzo de 2026, por el director (e) de la Escuela de Postgrado, sobre dejar sin efecto los alcances de la Resolución Rectoral N° 0140-2026-UNAP, de fecha 4 de febrero de 2026;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 0140-2026-UNAP, de fecha 4 de febrero de 2026, se resuelve autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Contamana del 4 al 6 de marzo de 2026, de don Stevs Raygada Paredes, docente asociado a dedicación exclusiva, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (FACEN), y de doña Greta Elizabeth Valera Catashunga, contratada por Locación de Servicios en la Escuela de Postgrado de la UNAP, como asistente administrativa, con la finalidad de evaluar la calidad académica de los programas de maestría que actualmente se viene desarrollando en la Filial de Contamana; asimismo verificar el cumplimiento de los estándares establecidos, asegurar la mejora continua de los servicios educativos y garantizar una formación de postgrado acorde con la normativa vigente y los objetivos institucionales;

Que, mediante oficio de visto, don Carlos Hernán Zumaeta Vásquez, director (e) de la Escuela de Postgrado, solicita al rector dejar sin efecto los alcances de la Resolución Rectoral N° 0140-2026-UNAP, de fecha 4 de febrero de 2026;

Que, es atribución del rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dirigir la actividad académica y su gestión administrativa, económica y financiera, y a solicitud del director (e) de la Escuela de Postgrado, se emite el presente acto resolutivo; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, del 15 de marzo de 2024, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - Dejar sin efecto los alcances de la Resolución Rectoral N° 0140-2026-UNAP, de fecha 4 de febrero de 2026, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL